



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandantes:	Compañía Aseguradora de Fianza – CONFIANZA
Demandados:	Sociedad Sánchez Beltrán Ltda, Lucyfanía Beltrán Gómez y José Luis Sánchez Martínez
Radicado:	630013103002-2016-00293-00
Asunto:	Aprueba liquidación del crédito y ordena remitir comunicación a la DIAN

1. Considerando que la liquidación del crédito, obrante al archivo 06, del expediente digital, no fue objetada, este Despacho la aprueba, al encontrarla ajustada a Derecho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

2. Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante, se ordena remitir comunicación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, Seccional de Armenia, a fin de conocer el estado actual del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra de la sociedad codemandada Sánchez Beltrán Ltda, con Nit. 900198354.

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase la comunicación correspondiente a la DIAN, a los correos electrónicos: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co y gestiondocumental@dian.gov.co

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

S.V.

ESTADO No. 108

Hoy, 18/11/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria